

Modelo de Escrito

CONCESION DE TRANSPORTE DE ESCOLARES Entre ... Completar
..., con Documento ... Completar ... y domicilio en ... Completar ..., denominado en adelante "El Concedente", y ...
Completar ... S.R.L., con domicilio en ... Completar ..., representada en este acto por ... Completar ..., conforme
se acredita con ... Completar ..., denominado en adelante "El Concesionario"; se celebra el presente Contrato, el cual se registrá
por las siguientes cláusulas, y en general por las normas legales vigentes : PRIMERA: El
Concedente da en Concesión al Concesionario y éste acepta, en exclusividad la explotación del Servicio de Transporte de
Alumnos del Colegio ... Completar ... SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Contrato se
estipula en ... Completar ... meses a partir del ... Completar ... de ... Completar ... de ... Completar ..., por lo que vencerá
indefectiblemente el día ... Completar ... de ... Completar ... de ... Completar ... (puede pactarse una opción de prórroga a
favor del Concesionario). TERCERA: Se realizará el transporte bajo las siguientes modalidades: a) el
Concesionario deberá pasar a buscar a los alumnos que transporte, desde sus respectivos domicilios, con una
anticipación no mayor a ... Completar ... minutos a la hora de entrada al Colegio; b) el Concesionario deberá transportar
a los alumnos hasta el Colegio por lo menos ... Completar ... minutos antes del plazo límite fijado del horario de ingreso; c) el
Concesionario deberá elaborar y someter a la previa autorización del Colegio el diagrama del recorrido de los vehículos
empleados para el transporte; d) el Concesionario dará las directivas necesarias a sus choferes para que esperen a cada
alumno en su domicilio ... Completar ... minutos antes de retirarse en caso que él mismo no se presente; e) el Concedente,
para el caso que por restricciones al tránsito, o intransitabilidad de calles o cortes de las mismas, no pudiera acceder al
domicilio de los alumnos deberá comunicarlo a la Secretaría del Colegio, para que se adopten los recaudos necesarios
para que se transporten igualmente a los alumnos por otras rutas de alternativa, las que el Concesionario deberá cumplir.
CUARTA: Deberá ser previamente aprobada por el Concedente la tarifa que el Concesionario
cobrará a los alumnos por el servicio de transporte, la cual será actualizada cada ... Completar ... meses.
QUINTA: Se obliga el Concesionario a pagar al Concedente, el ... Completar ... por ciento (... Completar ...%) de la
recaudación bruta mensual que perciba por el transporte de los alumnos, en concepto de precio de la concesión
SEXTA: Será pagada la suma resultante del porcentual fijado, por mes vencido entre los días ... Completar
... y ... Completar ... ,dentro del horario de ... Completar ... a ... Completar ... horas, en días hábiles en ... Completar ...
SEPTIMA: Se obliga a contratar el Concesionario a su costa un seguro contra todo riesgo por
accidentes, con una Compañía Aseguradora de primera línea, debiendo entregar copia de la póliza vigente al Concedente, ante
su primer requerimiento, y que durante la totalidad de tiempo en que se encuentre vigente el presente Contrato, cubra a
la totalidad de alumnos transportados. OCTAVA: Durante las vacaciones escolares de verano el
Concesionario nada pagará al Concedente, salvo la proporción de días que cobre a los alumnos durante el mes de
diciembre, aplicándose igual criterio para el caso de las vacaciones invernales. NOVENA: Enviará
una celadora el Concedente en cada vehículo, a su cargo, a fines de efectuar las tareas de vigilancia y colaboración en el
ascenso y descenso de los alumnos transportados. DECIMA: El Concedente controlará el número
de alumnos que utilicen los servicios del Concesionario, y en base a ello se calculará el ingreso bruto del Concesionario,
a los efectos de extraer el porcentual, independientemente de si percibe o no el pago de los alumnos.
UNDECIMA: El Concedente no estará ligado por relaciones laborales de ninguna especie con el personal dependiente
del Concesionario. DUODECIMA: Deberá prestar el Concesionario el servicio de transporte con
ómnibus que reúnan los siguientes requisitos a juicio del Concedente: ... Completar ... (capacidad, modelo, calefacción, etc.) y
que cuenten además con la habilitación correspondiente para efectuar transporte escolar, extendida por la autoridad
competente en la materia. DECIMATERCERA: Asimismo, los vehículos deberán conservar una estricta
higiene, tanto en su interior como en el exterior, y deberán tener en su exterior leyendas con el nombre del Colegio.
DECIMACUARTA: Deberá el Concesionario en caso de que algún vehículo no pueda prestar el
servicio de transporte, reemplazar el mismo de inmediato por otro similar y a su costo mientras dure la contingencia, por lo
que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, deberá el Concesionario dejar de cumplir totalmente el servicio
de transporte, salvo caso fortuito o fuerza mayor debida
mente justificada. DECIMAQUINTA: Los choferes del Concesionario, además de poseer registro
habilitante para conducir este tipo de vehículos, deberán someterse cada ... Completar ... meses, a su costa y en el

establecimiento sanitario que indique el Concedente, a una revisión psicofísica, consistente en ... Completar ... si de la misma resultara la existencia de algún trastorno físico o psíquico, que a juicio de los facultativos consultados implicara algún riesgo, aunque fuere mínimo, para la seguridad de los pasajeros transportados, el Concesionario, a requerimiento del Concedente, deberá reemplazar al chofer dentro del plazo de ... Completar ... horas de serle solicitado por medio fehaciente.

DECIMASEXTA: El establecimiento sanitario entregará copia de los exámenes y dictámenes al Concedente y Concesionario. El reemplazo de choferes podrá ser provisorio, hasta la recuperación de la salud, o definitivo, si la afección fuera irreversible.

DECIMASEPTIMA: El Concesionario se obliga a utilizar con exclusividad las unidades afectadas al presente servicio, que serán las siguientes: ... Completar ... (Nº de Patente), no pudiendo realizar con las mismas ninguna otra actividad con terceros.

DECIMAOCTAVA: Tiene prohibida el Concesionario toda transferencia o cesión del presente Contrato, ya sea total o parcial, permanente o temporaria, onerosa o gratuita. Asimismo el Concesionario será responsable de todos los hechos de sus dependientes, al igual que el Concedente lo será de los suyos.

DECIMANOVENA: La mora en el pago del canon mensual por el Concesionario, que será automática y sin necesidad de interpelación previa, devengará en favor del Concedente un interés diario del ... Completar ... por ciento (... Completar ...%) acumulativo sobre las sumas adeudadas, hasta el momento del efectivo pago, pactándose para el cobro de las sumas adeudadas más sus intereses, la vía ejecutiva, que procederá agregando al presente Contrato, liquidación practicada por Contador Público.

VIGESIMA: En garantía del fiel cumplimiento del Contrato, el Concesionario entrega en este acto al Concedente la cantidad de ... Completar ... dólares.

VIGESIMAPRIMERA: En caso de que el Concesionario no cumpliera con cualquiera de las obligaciones a su cargo impuestas por el presente Contrato, el Concedente podrá judicialmente requerir medidas cautelares, como ser, embargos, inhibiciones, intervenciones, prohibiciones de contratar o de innovar, etc..

VIGESIMASEGUNDA: Las partes han establecido una severa pena para el caso de incumplimiento del Concesionario con respecto al deber de pago de los cánones en término, la severidad de la cláusula penal pactada no es casual, y nace de la necesidad que las partes reconocen, de que se dé un cumplimiento cabal a la obligación de pago de los cánones en término, puesto que el Concedente depende de ello en gran medida para afrontar los gastos de funcionamiento del Colegio.

VIGESIMATERCERA: El Concedente podrá rescindir el presente Contrato de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa alguna, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Concesionario; pudiendo asimismo accionar por los daños y perjuicios correspondientes.

VIGESIMACUARTA: Convienen las partes aceptar como principio rector que para exigirse recíprocamente el cumplimiento del presente Contrato, deben a su vez cumplir con sus deberes contractuales. No será requisito el previo cumplimiento de los deberes de la parte que exija a su vez cumplimiento en las siguientes obligaciones: ... Completar ... (pago de los cánones en término, prestación del servicio de transporte ininterrumpidamente, etc)

VIGESIMAQUINTA: El Sr. ... Completar ... , Documento ... Completar ... Nº ... Completar ... , domiciliado en ... Completar ... , donde también lo constituye a los fines del presente, se obliga como Fiador Principal del Concesionario respecto a este Contrato, renunciando a los beneficios de excusión y división, respondiendo por lo tanto de todas las obligaciones legales y convencionales derivadas del presente Contrato.

VIGESIMASEXTA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente Contrato el Concedente constituye domicilio en ... Completar ... , el Concesionario en ... Completar ... , y el Fiador en ... Completar ... , donde tendrán validez todas las Notificaciones que allí se realicen.

VIGESIMASEPTIMA: Toda controversia judicial derivada de este Contrato, será sometida a la competencia de los Tribunales ... Completar ... de ... Completar ... , con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

VIGESIMAOCTAVA: Se firman ... Completar ... ejemplares recibiendo cada parte el suyo en este acto.

VIGESIMANOVENA: Dado en ... Completar ... , a los ... Completar ... días del mes de ... Completar ... de ... Completar ...